



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: Noviembre del 2022

Asunto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA ENTIDAD CERTIFICADA Y AUTORIZADA PARA REALIZAR LA REVISIÓN TÉCNICA, EL CÁLCULO DE BLINDAJE, CONTROL DE CALIDAD Y LA DOCUMENTACIÓN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA ENTIDAD CERTIFICADA Y AUTORIZADA PARA REALIZAR LA REVISIÓN TÉCNICA, EL CÁLCULO DE BLINDAJE, CONTROL DE CALIDAD Y LA DOCUMENTACIÓN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta para la prestación del servicio, los cuales se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir y legalizar el contrato en los términos señalados so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

OBLIGACIONES ESPECÍFCAS:

- 1). Programar visitas para la revisión técnica de los equipos y de los componentes de estos.
- 2). Prestar el servicio de control de calidad de equipo periapical y emitir informe autorizado por el Ministerio de Salud con el fin de certificar el buen funcionamiento del equipo y sus accesorios.
- 3). Realizar cálculo de blindajes periapical en el que se incluya un informe por personal autorizado por el Ministerio de Salud.
- 4). Prestar el servicio de control de calidad RX convencional e y emitir informe autorizado por el Ministerio de Salud con el fin de certificar el buen funcionamiento del equipo y sus accesorios.



- 5). Realizar cálculo de blindajes RX convencional en el que se incluya un informe por personal autorizado por el Ministerio de Salud.
- 6). Entregar toda la documentación requerida para la obtención de licencia (CAT I -CAT II).
- 7). Efectuar registro de entrega de la documentación.
- 8). Presentar programa de protección radiológica y de capacitación.
- 9). Contar con el manual de tecnovigilancia.
- 10). Presentar descripción de los sistemas de seguridad de la instalación.
- 11). Hacer asesoría virtual durante la visita de la secretaría de salud.
- 12). Realizar niveles de referencia para cada equipo.
- 13). Elaborar plano de la instalación de acuerdo con lo establecido en la Resolución 482.
- 14). Enviar de manera preliminar los informes en copia controlada y todos los requisitos exigidos por la secretaría de salud.
- 15). Tener disponibilidad durante 3 horas como mínimo sin interrupciones dependiendo del equipo para realizar las pruebas de acuerdo con lo establecido en el protocolo según la aplicación y de conformidad con lo establecido en la resolución 482 del 2018.
- 16). En caso de que existan recomendaciones o visitas adicionales, deberá estipularse un plazo para tal fin.
- 17). Los informes para cada equipo y la respectiva documentación se deben entregar de 3 a 5 días posterior a la visita realizada.
- 18). Remitir los informes definitivos una vez efectuado todo el procedimiento para la certificación de cumplimiento técnico para el respectivo trámite de la licencia.
- 19). La descripción detallada del servicio que se pretende a adquirir es la siguiente:

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	CONTROL DE CALIDAD EQUIPO PERIAPICAL
2	1	CÁLCULO DE BLINDAJES PERIAPICAL
3	1	CONTROL DE CALIDAD RX CONVENCIONAL
4	1	CÁLCULO DE BLINDAJES RX CONVENCIONAL
5	1	DOCUMENTACIÓN PARA OBTENCIÓN DE LICENCIA (CAT I – CAT II)

- 20). Las demás que sean necesaria para el buen desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato.



FORMA DE PAGO:

El Hospital San Juan Bautista pagará al contratista una vez entregados y revisados los informes en copia controlada y toda la documentación requerida para la obtención de licencia, soportado a su vez con previo visto bueno y certificación por parte del supervisor y mediante la presentación de la correspondiente factura de cobro debidamente legalizada y los soportes de pago de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 789 de 2002 y Ley 797 de 2003, los cuales deberán estar acompañados de la respectiva certificación que para el efecto expida el revisor fiscal, cuando a ello haya lugar. Una vez efectuado el respectivo pago y todos los procedimientos, se debe remitir los informes definitivos de certificación de cumplimiento de los servicios de control de calidad, cálculo de blindaje y documentación para equipos de RX periapical y convencional.

PLAZO DEL CONTRATO:

Un (01) mes

GARANTÍAS:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

COBERTURA EXIGIBLE:

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
------------------------------	--



**Hospital
San Juan Bautista E.S.E.**

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

2. Calidad del servicio	Deberá constituirse por mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.
3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente